

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Fecha:

22 de octubre de 2024

Duración:

Desde las 9:15 hasta las 9:34

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

Rafael Esteban Santamaría

Secretario:

Javier Chiva Ibañez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
50550088K	Ana Isabel Yuste Aparicio	SÍ
03122629B	Barbara María Rodríguez Gomez	SÍ
03076032N	Manuel Andradas Recio	SÍ
03109185E	Maria del Carmen Martin Santamaría	SÍ
75709409X	Patricia Veloso Hidalgo	SÍ
03103040H	Rafael Esteban Santamaría	SÍ
11962087V	Raquel Rodríguez Ballesteros	SÍ
03098747A	Rosa Ana Solano Gutiérrez	SÍ
03079654T	Santiago Martín Pajares	SÍ
03206438P	Sergio Gil Monge	NO
03139647D	Sergio Sanchez Isidro	SÍ
03094403Y	Susana Alcalde Adeva	SÍ
03133702K	Vicente Prieto Isidro	SÍ



Excusas de asistencia presentadas:

1. Sergio Gil Monge:
«motivos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 1436/2024. Aprobación provisional Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Vista la propuesta realizada por la Concejalía de Hacienda el 10/11/2024, al amparo de lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que otorga a las entidades locales la potestad de establecer y exigir tributos.

Vista la propuesta firmada que consta en este expediente, a los efectos de actualizar los coeficientes de situación del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2025, en base al IPC interanual a fecha 31 de agosto de 2024, que arroja un resultado positivo del 2,2 por ciento.

Visto el Informe de Intervención 2024/263 y el Informe jurídico de Secretaría de 14 de octubre de 2024.

Visto el Informe Económico de Tesorería de 14 de octubre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos del Anexo I

Se somete a dictamen por la Comisión de Economía y Hacienda, el siguiente acuerdo que se elevará al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, si procede, por mayoría simple, de acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Expediente 246/2024. Aprobación Agenda Urbana





Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

PROPUESTA DE ALCALDÍA A PLENO

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 05/02/2024 por la que se hace encargo a los Servicios Técnicos Municipales de la redacción de la Estrategia del municipio de Marchamalo ligada a la Agenda Urbana 2030, dentro del programa de colaboración establecido con ADAC, Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campiña, de la que nuestro Ayuntamiento forma parte.

Visto el documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales con la Oficina Técnica de Proyectos de ADAC: "Planificación Estratégica de Marchamalo. Estrategia Urbana 2030".

Visto el informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14/10/2024 sobre el documento "Planificación Estratégica de Marchamalo. Estrategia Urbana 2030".

ANTECEDENTES

Visto que la Agenda Urbana Española (AUE) es un documento estratégico, sin carácter normativo, y, por tanto, de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano.

Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.

La Agenda Urbana Española establece un abanico de políticas urbanas de carácter social, económico y medioambiental, que pueden ser puestas en práctica por cualquier municipio con independencia de su entorno y tamaño, con lo que se pretende que los municipios realicen una estrategia con objetivos 2030 en los que se identifiquen sus principales prioridades y líneas de actuación a desarrollar.

El Plan de Acción de la Agenda 2030, aprobado en junio de 2018 por el Gobierno de España, identificó esta Agenda como una de sus más relevantes políticas palanca, reconociendo su papel de acelerador de la implementación y el progreso conjunto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que plasman la llamada universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Además, la Agenda Urbana Española (AUE) se identifica como un instrumento clave a la hora de facilitar el acceso a futuras líneas de financiación, tanto de carácter nacional, como de carácter europeo.

Visto que el municipio de Marchamalo tiene interés en alcanzar los objetivos propios de la Agenda Urbana Española.

Visto que para ello, se ha elaborado un documento siguiendo la metodología de la Agenda Urbana Española, con su localización específica en el municipio de Marchamalo. Dicho documento se ha elaborado partiendo de un diagnóstico de la situación actual, con participación de la ciudadanía, del personal municipal, así como con la coordinación y apoyo de ADAC, dentro del programa de apoyo para el desarrollo de las estrategias municipales de la Comarca de la Alcarria y La Campiña. Esto ha permitido establecer retos concretos vinculados a la situación específica de nuestro municipio, así como diseñar diversas medidas y actuaciones con las que se tratará de alcanzar los objetivos referidos.

Visto que el documento "Planificación Estratégica de Marchamalo. Estrategia Urbana 2030" incluye los siguientes apartados:



1. Estudio y Diagnóstico:
 - 1.1. Método empleado en la fase de diagnóstico
 - 1.2. Objetivos del Plan Estratégico
 - 1.3. DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades del territorio)
 - 1.4. Contribución a los objetivos de la Agenda Urbana Española
 - 1.5. Contribución de las actuaciones a la consecución de los ODS
 - 1.6. Contribución de las actuaciones a los objetivos del PRTR
 - 1.7. Sinergias AUE/ODS/PRTR con planes y estrategias actuales del municipio
2. Retos y Nuevas Medidas
3. Fichas de Proyectos
4. Resultados del Proceso Participativo:
 - 4.1. Cuestionario de participación
 - 4.2. Resultados de las encuestas
5. Estructuración de las convocatorias
6. Conclusiones
7. Anexos

La “Planificación Estratégica de Marchamalo. Estrategia Urbana 2030” se ordena en 10 Ejes de Actuación, para la consecución de los 30 objetivos específicos, ligados a los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española, que se desarrollan en las fichas de actuación con la propuesta de medidas para la consecución de los mismos.

1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo con su conservación y protección
2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar el municipio
3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia
4. Promover una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular
5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible
6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad
7. Impulsar y favorecer la economía urbana
8. Garantizar el acceso a la vivienda
9. Liderar y fomentar la innovación digital
10. Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza



Con estos retos, ejes de actuación y medidas o actuaciones propuestas se pretende la consecución de objetivos y lograr un municipio más justo, sostenible y equitativo para el conjunto de la ciudadanía.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Visto el artículo 4.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual atribuye a los municipios la potestad de programación o planificación, en relación con el artículo 25 de la misma ley, que establece las competencias propias municipales.

Visto que la “Planificación Estratégica de Marchamalo. Estrategia Urbana 2030” se define como una estrategia del municipio en el que se establezcan las bases y las prioridades para avanzar hacia un desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible, con una visión compartida con el conjunto de la ciudadanía y, que, además, identifique y facilite el acceso a futuras líneas de financiación.

Visto el importante papel que los Ayuntamientos desempeñan en la ejecución de los proyectos asociados a las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (PRTR) así como los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (MRR), suponiendo una oportunidad para la obtención de fondos europeos siendo necesario contar con un plan de actuación que respalde las líneas y medidas para ser coherentes e implementar las políticas palanca, objetivos de desarrollo sostenibles, alineados al ámbito del municipio de Marchamalo y ajustándolos a las medidas que supone el PRTR.

Al PLENO se propone el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la “Planificación Estratégica de Marchamalo. Estrategia Urbana 2030”, en los términos que figura en el expediente 246/2024, con el objetivo final de conseguir un municipio más sostenible y resiliente.

Segundo.- Dar a conocer el documento de “Planificación Estratégica de Marchamalo. Estrategia Urbana 2030”, mediante su publicación en la página web y portal de transparencia del Ayuntamiento de Marchamalo.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Expediente 1150/2024. Aprobación provisional Reglamento Registro Asociaciones Municipales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

PROPUESTA DE ACUERDO DE ALCALDÍA AL PLENO

Vista la Providencia de Alcaldía, de 29/08/2024, de inicio del expediente y solicitud de informe de Secretaría.

Visto el Informe de Secretaría, de 29/08/2024, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para el desarrollo del Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones del Municipio de Marchamalo.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 29/08/2024 de publicación de la Consulta Pública Previa y el encargo de redacción del texto del Reglamento a los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Certificado de Secretaría de exposición de la Consulta Pública Previa, no habiéndose presentado ninguna opinión o sugerencia sobre la consulta con carácter previo a la elaboración del proyecto de redacción del Reglamento Regulador del Registro Municipal de Asociaciones del Municipio de Marchamalo

Visto el Proyecto de Reglamento obrante en el expediente, de Registro Municipal de Asociaciones del Municipio de Marchamalo.



Visto el Informe de Secretaría, de 10/10/2024, sobre el procedimiento a seguir para la aprobación del citado Reglamento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Al PLENO se propone el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones del Municipio de Marchamalo, en los términos en que figura en el expediente 1150/2024.

Segundo.- Someter dicho Reglamento Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOPG, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento Municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a las asociaciones y ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Marchamalo.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, devendrá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno y el texto íntegro del mismo se publicará para su general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, no entrando en vigor hasta su publicación en el BOPG.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

